REGISTRADA BAJO EL Nº 12768

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio Marco de Colaboración Recíproca suscripto el 14 de Junio de 2006, entre el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, representado por la señora Ministra de Educación, Lic. Adriana Ema Cantero y la Universidad Tecnológica Nacional -Facultad Regional Santa Fe, representada por el señor Decano, Ing. Ricardo Omar Scholtus, aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 2371/06 e inscripto en fecha 20 de junio de 2006, bajo el Nº 2849 - Folio 26, Tomo VI, en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales -Decreto Nº 1767/84 -Dirección de Técnica Legislativa, cuya copia en dos (2) fojas, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

EDMUNDO CARLOS BARRERA

Presidente

Cámara de Diputados

MARÍA EUGENIA BIELSA

Presidenta

Cámara de Senadores

DIEGO A. GIULIANO

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

RICARDO H. PAULICHENCO

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

DECRETO Nº 2554

SANTA FE. 01-11-2007

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 12.768 efectuada por la H. Legislatura;

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

OBEID

Adriana E. Cantero de Llanes

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649- 2° Piso - Santa Fe - Tel. 0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnet.com.ar

601